



## Resolución Jefatural

Lima, 02 de MAYO del 2007

Visto Informe Técnico N° 001-ALM/OL-INEN-2007 del 03 de Enero de 2007, Acta N° 03-2007-CGP-INEN del 23 de Enero de 2007, Documento S/N de SIGMA-TAU S.P.A., Industrie Farmaceutiche Riunite; Carta S/N del 13 de Octubre de 2006; donde la SIGMA-TAU S.P.A., Industrie Farmaceutiche Riunite hace entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC N° 20514964778, de los bienes constituidos por Medicamentos, detallados en el referido Informe Técnico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente vistos aparece que SIGMA-TAU S.P.A., Industrie Farmaceutiche Riunite, otorga en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Medicamentos, valorizado en S/. 484.08 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF del 18 de Julio de 2006, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, serán incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

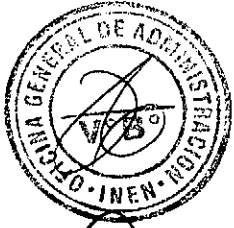
Conforme al Oficio N° 198-2006-CGP/MINSA-P, del 24 de Abril de 2006, del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, indica que las donaciones de Bienes de consumo, provenientes de la actividad privada, tales como: Medicamentos, Material Médico, Galones de Pintura, Banderolas, entre otros; no se encuentran dentro del Catálogo de Bienes Nacionales y no resulta necesario informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto de estas donaciones.

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Unidad del Almacén de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la SIGMA-TAU S.P.A., Industrie Farmaceutiche Riunite, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Medicamentos, el cual asciende a la suma de S/. 484.08 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 NUEVOS SOLES)

000282



**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la donación realizada por SIGMA-TAU S.P.A., Industrie Farmaceutiche Riunite por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

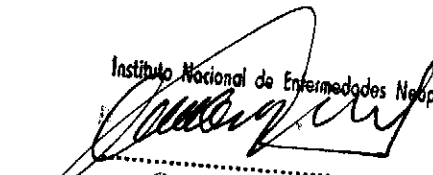


**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
.....  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

